

Sesión 25.a ordinaria en 18 de Julio de 1927

PRESIDENCIA DEL SEÑOR OYÁRZUN

SUMARIO

- 1.—Se acuerda enviar al archivo varios proyectos que han perdido su oportunidad.
- 2.—Se aprueban las cuentas de la Tesorería del Senado.
- 3.—Se aprueba un proyecto sobre erección de un monumento a doña Antonia Salas de Errázuriz.
- 4.—Se aprueba un proyecto referente a la Convención Postal y de encomiendas entre Chile y Estados Unidos.
- 5.—Se aprueba un proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Valparaíso para cambiar el nombre de varias calles.
- 6.—Se aprueba un proyecto sobre inclusión de Puentes entre los que deben construirse, de acuerdo con el decreto ley respectivo.
- 7.—Se trata del proyecto de obras de defensa contra las crecidas de los ríos.
- 8.—Se trata del proyecto de auxilio a las víctimas de la catástrofe de Alpatagal.
- 9.—Se aprueba el proyecto sobre obras de defensa en las crecidas de ríos y esteros.
- 10.—El señor Silva Cortés se refiere a una comunicación del señor Lyon Peña en que expresa los motivos que tiene para no concurrir a las sesiones del Senado.
- 11.—Se acuerda preferencia para el proyecto que consulta auxilios a las familias de las víctimas de la catástrofe de Alpatagal.
- 12.—El señor Concha (don Luis E.) Se refiere al proyecto que consulta fondos para las familias de las víctimas de la catástrofe de Lota.
- 13.—El señor Núñez Morgado se refiere al proyecto sobre autorización a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito.
- 14.—El señor don Aquiles Concha solicita del Gobierno el nombramiento de una Comisión Mixta de Control de la Industria Nacional.
- 15.—El señor don Aquiles Concha se refiere a la situación de los obreros cesantes de los Ferrocarriles del Estado.
- 16.—El señor Carmona trata de la situación que crea la desocupación obrera en las canteras vecinas a Santiago.
- 17.—Se trata del proyecto sobre pavimentación de la Avenida Manuel Montt.
- 18.—Se trata del proyecto sobre consolidación de la deuda de los ferrocarriles del Estado y es aprobado.
- 19.—Se trata del informe de Comisión recaído en la tramitación del proyecto sobre subrogación de Jueces.
- 20.—Se trata del proyecto sobre pavimentación de la Avenida Manuel Montt, en Providencia.

Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Barros E., Alfredo	Oyarzún, Enrique
Barros J., Guillermo	Opazo, Pedro
Carmona, Juan L.	Piwonka, Alfredo
Concha, Aquiles	Sánchez G. de la H., R.
Concha, Luis E.	Schürmann, Carlos
Cruzat, Aurelio	Silva C., Romualdo
Echenique, Joaquín	Silva, Matías
Korner, Víctor	Urzúa, Oscar
Marambio, Nicolás	Valencia, Absalón
Núñez, Aurelio	Viel, Oscar
Ochagavía, Silvestre	Zafartu, Enrique

ACTA APROBADA

SESION 23.^a ORDINARIA EN 13 DE JULIO
DE 1927

Asistieron los señores Oyarzún, Silva don Matías, Azócar, Barros Errázuriz, Barros Jara, Cabero, Carmona, Concha don Aquiles, Concha don Luis E., Gutiérrez, Korner, Marambio, Núñez Morgado, Ochagavía, Opazo, Piwonka, Rivera, Schürmann, Silva Cortés, Urrejola, Viel-Yrarrázaval y el señor Diputado, don Tomás Ramírez Frías.

El señor Presidente da por aprobada el acta de la sesión 21.^a, en 11 del actual, que no ha sido observada.

El acta de la sesión anterior, (22.^a), en 12 del presente, queda en Secretaría, a disposición de los señores Senadores, hasta la sesión próxima, para su aprobación.

Se da cuenta en seguida, de los negocios que a continuación se indican:

Oficios

Uno de la Honorable Cámara de Diputados, con el cual comunica que ha aprobado un proyecto de ley sobre autorización para invertir quinientos mil pesos en socorrer a los heridos y a las familias de los muertos a consecuencia del accidente ocurrido a la Escuela Militar en Alpatocal.

Pasó a la Comisión de Gobierno.

Uno del señor Ministro de Relaciones Exteriores (accidental), con el cual envía copia de un telegrama del Encargado de Negocios de Chile en Gran Bretaña, referente a las condiciones en que puede arrendarse casa para la Legación en ese país.

Se mandó agregar a sus antecedentes.

Informe

Uno de la Comisión de Policía Interior recaído en las cuentas de Tesorería del Senado, correspondientes al año 1926.

Quedó para tabla.

Cuenta de Tesorería

El Prosecretario y Tesorero del Senado presentan las cuentas correspondientes al primer semestre del presente año.

Pasó a la Comisión de Policía Interior.

Telegrama

Uno del honorable Senador don Luis Salas Romo, enviado desde Gallegos, en República Argentina, en el cual expone haber sido detenido, trasladado a Punta Arenas y últimamente

deportado a la República Argentina, y solicita el permiso constitucional para ausentarse del país hasta por un año.

Quedó para la tabla.

En el tiempo destinado a los asuntos de fácil despacho, con el asentimiento de la Sala, se toma inmediatamente en consideración la comunicación telegráfica del señor Salas Romo, en que solicita el permiso constitucional necesario, para ausentarse del país hasta por un año.

Tácitamente, el Senado otorga el permiso correspondiente.

Se pone en seguida en discusión general el proyecto de ley formulado en una moción del honorable Senador, señor Lyon, sobre fomento a las plantaciones de árboles frutales.

Usan de la palabra los señores Urrejola, Concha don Aquiles, Barros don Guillermo, Núñez y Piwonka.

El señor Marambio pide que se retire este negocio de la tabla de fácil despacho, hasta que se encuentre presente en la Sala el señor Lyon Peña, autor de la moción.

Los señores Schürmann y Azócar apoyan esta petición.

Tácitamente se da por retirado el proyecto de la tabla de fácil despacho.

Se toman después en consideración, sucesivamente, catorce oficios de la Cámara de Diputados, en los cuales comunica que ha tenido a bien desechar los siguientes proyectos remitidos por el Honorable Senado:

El que modifica diversas disposiciones de la ley de Casas de Préstamos sobre Prendas, aprobado el 28 de Enero de 1915;

El que concede a la Sociedad Protectora de la Infancia el uso de los terrenos que actualmente ocupa, en las calles de Santa María y Bellavista, de esta ciudad, aprobado el 29 de Octubre de 1918;

El que autoriza la inversión hasta de doscientos mil pesos oro de dieciocho peniques, para pagar las obras de ensanche del alcantarillado de Antofagasta, aprobado el 11 de Noviembre de 1918;

El que tiene por objeto reglamentar el vaciamiento de las aguas del Canal del Laja aprobado el 30 de Agosto de 1919;

El que consulta fondos para la ejecución de las obras de defensa de la ciudad de Putaendo, aprobado el 29 de Setiembre de 1920;

El que consulta fondos para pagar las expropiaciones hechas para la construcción del ferrocarril de Mellipilla a San Antonio, y para

el mejoramiento de ese puerto, aprobado el 25 de Noviembre de 1920;

El que declara de utilidad pública una extensión de terreno destinada a la variante del camino de San Antonio a San Juan, en la provincia de Santiago, aprobado el 19 de Enero de 1921;

El que establece las asociaciones de obreros, el sindicato legal y la participación de los obreros en los beneficios de las empresas, aprobado el 5 de Setiembre de 1921;

El que incluye a la ciudad de Traiguén en la ley sobre construcción de obras de alcantarillado, aprobado el 5 de Julio de 1922;

El que autoriza la enajenación en pública subasta de diversos terrenos de la Empresa de los FF. CC. del Estado, aprobado el 13 de Julio de 1922;

El que modifica el inciso segundo de la letra b) del número 2.º del artículo 28 de la ley N.º 3611, de 5 de Marzo de 1920, sobre caminos, aprobado el 28 de Febrero de 1923;

El que crea la Inspección General de Espectáculos Cinematográficos, aprobado el 6 de Agosto de 1923;

El que autoriza el pago a don Luis Lagarrigue, ex-contratista de las obras del Canal del Maule, del mayor costo de la ejecución de dichas obras, aprobado el 5 de Mayo de 1924; y

El que aprueba el tratado destinado a prevenir conflictos entre los Estados Americanos, celebrado y suscrito en la Quinta Conferencia Panamericana de Santiago. Aprobado en 27 de Agosto de 1924.

Por asentimiento unánime, el Honorable Senado, pronunciándose respecto de cada uno de estos negocios, acuerda no insistir en su aprobación.

Se pone después en discusión un informe de la Comisión de Gobierno, en que propone enviar al Archivo, por haber perdido su oportunidad, los siguientes Mensajes de Su Excelencia el Presidente de la República:

De 31 de Octubre de 1922, sobre reorganización de las policías fiscales de la República;

De 22 de Febrero de 1923, que reglamenta el pago de los sueldos de los empleados públicos;

De 17 de Junio de 1924, sobre erección de un monumento para honrar la memoria de don Manuel Magallanes M.; y

De 4 de Agosto de 1924, que suspende los efectos de la ley N.º 4013, de 22 de Mayo del mismo año, que otorgó a los jefes, oficiales e individuos de tropa de las policías fiscales de la República, que hubieren obtenido su retiro o jubilación a la fecha de su promulgación, el derecho a que se computen sus pensiones con arreglo

y en relación a los sueldos de que goza el personal en servicio activo.

Tácitamente se da por aprobado el informe y se acuerda archivar los mensajes indicados.

Finalmente, se toma en consideración, en discusión general, el proyecto de ley iniciado en un Mensaje de Su Excelencia el Presidente de la República, por el cual se concede amnistía al ciudadano don Juan Delgado Villalón, condenado por doble inscripción electoral, y se da tácitamente por aprobado.

Se pasa a la discusión particular y se dan sucesiva y tácitamente por aprobados los dos artículos del proyecto, en los términos en que lo propone la Comisión.

El proyecto aprobado es como sigue:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo 1.º Concédese amnistía al ciudadano Juan Delgado Villalón, condenado por doble inscripción electoral, a un año de reclusión y pérdida de sus derechos de ciudadano elector por un período de diez años.

Artículo 2.º La presente ley regirá desde su publicación en el “Diario Oficial”.

El señor Presidente anuncia para agregar a la tabla de fácil despacho, a continuación de los proyectos que ya figuran en ella, los siguientes negocios:

Proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se aprueba la Convención Postal de Encomiendas, celebrada entre Chile y dos Estados Unidos de América, y suscrita en Washington el 21 de Noviembre de 1919;

Proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados en que se autoriza a la Municipalidad de Valparaíso, para que dé el nombre de “República del Uruguay”, a la “Avenida de La Merced”, y al “Parque El Litre”, de esa ciudad;

Proyecto de ley remitido por la Cámara de Diputados, por el cual se autoriza la erección de un monumento en la ciudad de Santiago a doña Antonia Salas de Errázuriz, por suscripción popular; e

Informe de la Comisión de Policía Interior, en que propone al Honorable Senado aprobar las cuentas de los gastos variables del Senado y de la dieta parlamentaria de los señores Senadores, correspondientes al año 1926.

En los incidentes, el honorable Senador, señor Korner, hace una disertación sobre los mo-

tivos que producen la degeneración de la raza, y termina manifestando la conveniencia de crear en la Escuela de Medicina, una cátedra de Eugenesia.

El señor Concha don Aquiles formula indicación para que se exima del trámite de Comisión y se anuncie en la tabla de fácil despacho, el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, que concede auxilios a las familias de las víctimas de Alpatagal.

Con motivo de esta indicación usan de la palabra los señores Urrejola y Concha don Luis.

El señor Concha don Aquiles no insiste en ella, y ruega a la Comisión respectiva que despaché su informe a la brevedad posible.

Da lectura en seguida a una nómina de los Directores de la Sociedad de Minas de Plata "Nueva Elqui".

El señor Marambio formula indicación para que se acuerde celebrar sesión especial el día de mañana Jueves, 14 del actual a las horas de costumbre (de 4 a 7 P. M.), destinada a continuar la discusión del proyecto que crea la Superintendencia del Salitre y Yodo.

Se dan por terminados los incidentes.

La indicación del señor Marambio se da tácitamente por aprobada.

En virtud de los acuerdos adoptados en la sesión de ayer, se procede a votar el artículo 12 del proyecto de ley de la Cámara de Diputados que crea la Superintendencia de Salitre y Yodo.

En votación la indicación del señor Echenique para suprimir este artículo, resulta desechada por 13 votos contra 6.

El señor Urrejola pide quede constancia de su voto afirmativo.

Como consecuencia de la votación anterior, el señor Presidente declara aprobado el artículo y pone en votación las indicaciones formuladas respecto a él.

La del señor Marambio para sustituir en la letra e) la frase final: "para mayor acierto del fallo" por esta otra: "...para mejor resolver", se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se da también por aprobada la indicación del señor Barros don Guillermo, para suprimir la letra f).

En seguida el señor Presidente pone en votación la indicación de clausura del debate en el proyecto que crea la Superintendencia del Salitre y el Yodo, formulada por los señores No-

ñez, Marambio, Cabero, Schürmann y Rivera Parga, en la sesión anterior.

Tomada la votación, resulta acordada la clausura por 18 votos contra 1.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, en el orden del día, continúa la discusión que quedó pendiente en la sesión anterior, acerca del proyecto que crea la Superintendencia del Salitre y Yodo.

PARRAFO III

(DEL TITULO II)

PROPAGANDA

Artículos 17 a 21.

Usan de la palabra los señores Ramírez Frías, Barros don Guillermo, Núñez y Urrejola.

El señor Núñez formula indicación para reducir en el artículo 17, de seis millones a cuatro millones, el mínimo de la erogación fiscal.

El honorable Diputado señor Ramírez, propone sustituir en el artículo 20 las palabras "La Superintendencia" por estas otras: "El Consejo Salitrero".

El señor Barros don Guillermo acepta esta proposición y le da el carácter de indicación.

El señor Urrejola modifica la indicación anterior, pidiendo que se sustituyan las palabras "La Superintendencia" por "El Presidente de la República".

El honorable Diputado, señor Ramírez propone que se agregue al artículo 19, un inciso que diga: "Estas informaciones no podrán publicarse sin autorización de la Superintendencia".

El señor Barros Jara acepta esta proposición y le da el carácter de indicación.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas.

Por 9 votos contra 6, queda desechada la indicación del señor Núñez en el inciso 1.º del artículo 17.

Por 10 votos contra 5 se aprueba la indicación del señor Barros don Guillermo para agregar al artículo 19, el inciso propuesto por el honorable Diputado, señor Ramírez Frías.

Con el voto en contra de los señores Núñez y Concha don Luis, se acuerda, tácitamente, refundir los artículos 20 y 21, en el siguiente:

"Artículo... A proposición del Superintendente, y con acuerdo del Consejo Salitrero, el Presidente de la República podrá, por medio de misiones, organizar campañas de propaganda propias, costeadas por la Caja de Fomento Salitrero, costeadas de los servicios de propaganda

subvencionada, por el Estado la remoción de determinados empleados de este servicio. Podrá, también, en las mismas condiciones, imprimir nuevos rumbos a la propaganda".

Las demás disposiciones de este párrafo que no han sido observadas, se dan tácitamente por aprobadas.

PARRAFO IV
(DEL TITULO II)

ESTANCO DEL YODO

Artículos 22 a 24.

Usan de la palabra los señores Núñez, Ramírez Frías y Viel.

El señor Núñez formula indicación para que en la letra d) del artículo 22, se agreguen, después de las palabras "comisiones, etc." estas otras: "...como mínimo".

El mismo señor Senador formula indicación para que en el artículo 23, se eleve de cien a mil pesos, y de 500 a 5,000, respectivamente, el monto de las multas que se establecen.

El señor Viel pide que se vote separadamente el artículo 24.

Cerrado el debate, se procede a votar las indicaciones formuladas por el señor Núñez.

Por 9 votos contra 5 y una abstención, queda aprobada la indicación, referente a la letra d) del artículo 22.

Por 8 votos contra 5 y dos abstenciones, queda también aprobada la indicación referente al artículo 23.

Votado el artículo 24, resulta aprobado por 8 votos contra 6 y una abstención.

Las demás disposiciones de este Párrafo que no han sido observadas, se dan tácitamente por aprobadas.

PARRAFO V
(DEL TITULO II)

VENTAS DE SALITRE

Artículos 25 a 29.

Usan de la palabra el honorable Diputado señor Ramírez Frías, y los señores Barros don Guillermo, Núñez Morgado, Urrejola, Concha don Luis Enrique y Viel.

El señor Ramírez Frías propone suprimir en el inciso 3.º del artículo 28, la frase que dice: "siempre que se trate de un vendedor diverso al productor o asociación de venta mencionados".

El señor Barros don Guillermo da carácter de indicación a esta proposición.

El señor Urrejola pide que se suprima el artículo 28.

El señor Concha don Luis Enrique formula indicación para que se supriman en el inciso 1.º de este artículo, las palabras: "o del extranjero".

En este estado del debate, el señor Schürmann formula indicación para que se prorrogue la presente sesión hasta las 8 P. M.

Puesta en votación, resulta desechada por 8 votos contra 7.

El señor Concha don Luis Enrique, declara que retira la indicación que había formulado.

Tácitamente se da por retirada.

En votación el artículo 28, resulta aprobado por 13 votos contra 1.

El señor Urrejola pide quede constancia de que su voto fué negativo.

La indicación del señor Barros don Guillermo, se da tácitamente por aprobada.

En igual forma se dan también por aprobados los demás artículos de este párrafo que no han sido observados.

Por haber llegado la hora, se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º Del siguiente oficio del Ministerio de Guerra:

Santiago, 13 de Julio de 1927.—Con fecha 28 de Junio del presente año, se envió a esa Honorable Cámara el mensaje relacionado con la indemnización para el personal del servicio de aviación del Ejército y de la Armada.

En el mensaje en referencia, no se contempla el caso de que, además de los asignatarios con derecho al montepío y a la indemnización de aviación, exista un deudo, como el padre del sobreviviente no inválido, que sin tener opción al montepío, pueda reunir las condiciones de ser un heredero forzoso del aviador, según las reglas de la sucesión intestada, y por este motivo, el Gobierno estima que hay conveniencia de que al final del artículo 3.º del proyecto de ley, se agregue el siguiente inciso:

"La referida indemnización se pagará a los herederos forzosos, a falta de los asignatarios legales mencionados anteriormente".

Dios guarde a U.S.—B. Blanche.

2.º De los siguientes informes de Comisiones:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Constitución, Legislación y Justicia y de Reglamento, tiene a honra recomendaros la aprobación del proyecto de

acuerdo que consta del presente informe, por el cual se aprueba la solicitud deducida por don Jorge Eyzaguirre H., en representación de la institución de beneficencia "Maternidad Carolina Freire y Escuela Gratuita de Puericultura" sobre permiso para conservar la posesión de un bien raíz que tiene adquirido en esta ciudad.

La Comisión os propone el proyecto de acuerdo referido, después de haber comprobado, con los documentos adjuntos: la personería del representante de la "Maternidad Carolina Freire"; el carácter de persona jurídica que inviste esa institución y su derecho de dominio sobre el inmueble de que se trata.

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institución de beneficencia denominada "Maternidad Carolina Freire y Escuela Gratuita de Puericultura", con personalidad jurídica otorgada por decreto N.º 719, de 28 de Mayo de 1921, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil, para que pueda conservar, hasta por 50 años, el bien raíz que tiene adquirido en la calle de Huérfanos número 1028 al 1042 de esta ciudad, bajo los siguientes deslindes: al Norte, calle de Huérfanos; al Sur y Poniente, señora Ossandón de Mac-Clure; y al Oriente, don Carlos Mendeville.

Sala de la Comisión, a 14 de Julio de 1927.

—A. Cabero. —Nicolás Marambio. — Luis Enrique Concha. —A. Valencia. —F. Altamirano Z., Secretario.

Honorable Senado:

Con fecha 10 de Diciembre último se recibió un oficio de la Il.ª Corte de Apelaciones de Valparaíso, con el que envía las compulsas acompañadas, relativas a la petición de desafuero del señor Gobernador de Quillota, don Luis de la Cruz González, en la causa para perseguir la responsabilidad de los ciudadanos que no sufragaron en esa ciudad en las últimas elecciones de Senadores y Diputados.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 de su Reglamento, el Senado solicitó el informe del señor Gobernador inculcado, quien, evacuándolo, ha expresado que si no sufragó en las elecciones de 22 de Noviembre de 1925, ello fué debido a que se encontraba, por esos días, en la capital atendiendo al restablecimiento de su salud, seriamente quebrantada, y en uso de licencia que, con tal objeto, le había sido concedida por el Gobierno, según consta del decreto supremo N.º 4950, de 20 de Octubre de ese año.

Lo dicho basta para fundamentar el proyecto de acuerdo que vuestra Comisión Especial,

designada para informar este negocio, tiene a honra recomendaros:

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—El Senado, en uso de la facultad que le acuerda el N.º 3.º del artículo 42, de la Constitución Política, declara que no ha lugar a formación de causa en contra del Gobernador de Quillota, don Luis de la Cruz González, procesado por infracción del artículo 30 del decreto-ley N.º 542, de 19 de Setiembre de 1925.

Sala de la Comisión, a 12 de Julio de 1927.

—S. Ochagavía. — Gonzalo Urrejola. — Matías Silva S. —Manuel Cerda M., Secretario.

3.º De la siguiente comunicación del señor Senador don Arturo Lyon Peña:

Santiago, 17 de Julio de 1927.—Señor Presidente: La prueba de adhesión que por su intermedio han querido ofrecerme mis honorables colegas del Senado, con motivo de la orden de deportación que recibí el día 13, significa para mí un alto honor que compromete mi gratitud y me impone la satisfactoria obligación de rogar a Su Señoría tenga a bien manifestar a los señores Senadores mis leales y sinceros agradecimientos.

Deseo al mismo tiempo poner en conocimiento de Su Señoría mi resolución de interrumpir mi modesta colaboración a las labores del Honorable Senado.

Yo no quisiera por ningún motivo, que esta resolución pudiera ser interpretada por alguno de mis colegas como una censura indirecta para su conducta. Muy lejos de mi ánimo está el reprobar hoy, lo que hasta ayer yo mismo he sostenido. Sigo creyendo, necesario, útiles y altamente patrióticos, los sacrificios que realizan las Cámaras para mantenerse en funciones. Pero la situación que la determinación del Gobierno me ha creado, difiere por completo de aquella en que se encuentran los demás Senadores.

En efecto, en más de una ocasión he manifestado públicamente que concurriría al Senado mientras estuviera en posesión del ejercicio completo de mis derechos. La limitación que, como consecuencia de la disposición gubernativa mencionada, ellos han sufrido, altera en forma sustancial las razones que inspiraban mi conducta. Mi vuelta a las sesiones de esa Honorable Corporación me obligaría a tomar una de estas dos resoluciones: o a permanecer en silencio, sin fiscalizar actos del Ejecutivo semejantes al que motivó mi deportación, o a seguir la fiscalización de tales actos. En el primer caso mi actitud envolvería un abandono de mis deberes y una resolución incalificable de comprar mi tranquilidad con mi mutismo; en el se-

gundo, temo que ella llevaría a esa Corporación nuevas molestias y perturbaciones que deseo evitar.

Por otra parte, el libre ejercicio de mis deberes de legislador se encuentra también perturbado, por cuanto, mi aceptación a cualquier mensaje o proposición del Ejecutivo podría interpretarse en forma maliciosa. Estoy seguro que tal aceptación sería considerada como una sumisión a la voluntad del Gobierno producida por los acuerdos tomados en mi contra; esta interpretación de mi conducta me colocaría en muchas ocasiones que preveo, en situación denigrante y desmedrada.

En consecuencia, señor Presidente, no puedo materialmente ejercer la acción fiscalizadora que corresponde a todo parlamentario; considero moralmente entrabada mi acción legisladora; por tanto se han suspendido para mí las responsabilidades constitucionales que me obligaban al desempeño de mi cargo y han dejado de obrar las razones que me retenían en mi puesto aún después de las múltiples incidencias que ha sufrido el Senado, con anterioridad a la que afecta a mi persona.

Esto no significa que no esté dispuesto a volver a ocupar mi sillón el día en que los motivos que hoy inspiran mi conducta hayan desaparecido; o el día en que el Honorable Senado quiera adoptar un acuerdo que comprometa en forma especial la responsabilidad de todos sus miembros; o finalmente, cuando un deber de conciencia me obligue a concurrir a alguna determinada sesión.

Pido a Su Señoría que ordene a la Tesorería del Senado se sirva suspender la remisión de la dieta que me corresponde por el desempeño de mi cargo.

Desgo, señor Presidente, que esta carta quede incorporada al acta de la próxima sesión, como una explicación del abandono involuntario de mis funciones, y como una manifestación de los agradecimientos que debo a los honorables señores Senadores por su exquisita atención y estrecha solidaridad.—**Arturo Lyon Peña**, Senador de Valparaíso y Aconcagua.

I.—FÁCIL DESPACHO

ASUNTOS ARCHIVADOS POR HABER PERDIDO SU OPORTUNIDAD

El señor OYARZUN (Presidente). — Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse de los proyectos anunciados.

—Por acuerdo tácito, se enviaron al archivo, por haber perdido su oportunidad, en vista de que se han aprobado leyes sobre la materia, los proyectos siguientes:

Dos mociones presentadas por el ex-Senador

don José Pedro Alessandri, sobre policía sanitaria vegetal, y reglamentación de la exportación de frutas.

2.—CUENTAS DE LA TESORERIA DEL SENADO

El señor SECRETARIO. — (Da lectura al informe de la Comisión de Policía Interior del Senado, que propone un proyecto de acuerdo sobre aprobación de las cuentas del año 1926, presentadas por la Tesorería del Honorable Senado).

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto de acuerdo.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto de acuerdo.

Aprobado.

3.—MONUMENTO A DOÑA ANTONIA SALAS DE ERRAZURIZ

El señor SECRETARIO. — (Da lectura al informe de la Comisión de Gobierno en la que propone el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

“Artículo único. Se autoriza para erigir por suscripción popular, en la ciudad de Santiago, un monumento a doña Antonia Salas de Errázuriz, en el sitio que el Presidente de la República designe”.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el proyecto.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).— ¿Con qué fondos se va a erigir este monumento?

El señor OYARZUN (Presidente). — Por suscripción popular, señor Senador.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

4.—CONVENCION POSTAL ENTRE CHILE Y ESTADOS UNIDOS

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Gobierno, que propone la aprobación del proyecto sobre aprobación de la Convención Postal y de Encomiendas, celebrada entre Chile y Estados Unidos, suscrita en Washington en 1919.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el mensaje, conjuntamente con el informe de la Comisión.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

5.—CAMBIO DE NOMBRE DE CALLES EN VALPARAISO

El señor SECRETARIO. — Da lectura al informe de la Comisión de Gobierno, que propone la aprobación del siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Autorízase a la Municipalidad de Valparaíso para cambiar el nombre de la Avenida Merced por el de Avenida Uruguay; denominar Parque Uruguay al actual Parque El Litre, y dar el nombre de Guillermo Rawson a la calle Tivolá.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general y particular el informe, conjuntamente con el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se dará por aprobado el proyecto.

Aprobado.

6.—CONSTRUCCION DE PUENTES

El señor SECRETARIO. — Da lectura al siguiente mensaje:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El decreto-ley número 367, de 18 de Marzo de 1925, autorizó la construcción de cierto número de puentes carreteros, para lo cual creó rentas especiales.

Ultimamente el Gobierno se ha ocupado de la ejecución del catastro general de estas obras, tanto de las construídas como de las por construir, y de él se ha derivado el conocimiento de muchos otros puentes que no figuran en el citado decreto-ley y cuya construcción reviste caracteres de verdadera urgencia.

Existe, pues, manifiesta conveniencia pública en completar la lista de los puentes fijados en el decreto-ley número 367.

En atención a lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo 1.º Inclúyense entre los puentes que deben construirse de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley 367, de 18 de Marzo de 1925, los siguientes:

Provincia de Coquimbo

Choapa cerca de Illapel (camino longitudinal); Choapa en el camino longitudinal por la costa (en Huentelauquén); Mostazal (camino de Juntas a Caren); Limari frente a Barraza; Hurtado en Puntilla (camino de Ovalle a Sotaquí).

Provincia de Aconcagua

Aconcagua en Chagres.

Provincia de Valparaíso

Aconcagua en Colmo (terminación); Catapilco (valle Alegre a Zapallar); Cuesta Melón (Calera a Cuesta Melón); Aconcagua en Romerol.

Provincia de Santiago

Puangue en Puangue; Puangue en Curacavi; Mapocho en Rinconada; Mapocho en Pelvín.

Provincia de O'Higgins

San Francisco en el camino longitudinal; Cachapoal en Coda; Puente Paine (en el camino longitudinal).

Provincia de Colchagua

Tinguiririca, en el Huique.

Provincia de Curicó

Nilahue, en Santa Teresa.

Provincia de Talca

Huenchullami (Talca a Curepto).

Provincia de Linares

Loncomilla, en San Javier; Ancoa, en Yepu; Vega de Salas (transandino por Lástimas); Achibueno, en el camino longitudinal; Cato (en el camino de Parral al Oriente)

Provincia de Maule

Purapel (camino longitudinal, cerca de Calibero); Ñuble en Confluencia.

Provincia de Ñuble

Perquilauquén, sobre el río Perquilauquén (camino longitudinal); Niblinto, en Bustamante; sobre el Itata, en Cholguán.

Provincia de Concepción

Bío-Bío, frente pueblo Santa Juana; Bío-Bío, frente a Concepción; Río Claro, en estación Río Claro; Bío-Bío, frente a San Rosendo.

Provincia de Bío-Bío

Mulchén, en la carretera central; Laja, en la carretera central; Renaico, en Esperanza.

Provincia de Arauco

Carampangue (Arauco a Laraquete); La

Colcha (Carampangue a Ramadillas); Paicavi (Cañete a Tirúa); Conumo (Carampangue a Santa Juana); Leiva (Cañete a Tirúa).

Provincia de Malleco

Reihue, en Angol; Malleco (Renaico a Angol); Malleco (Angol a Collipulli); Itraque (Angol a Renaico).

Provincia de Cautín

Cautín, en Labranzas; Truful-Truful (Temuco a Llaima); Cautín (Temuco a Mendoza); Boca Budi (Puerto Saavedra al Budi); Blanco (Lautaro a Quinchol); Lincura, en el camino a Camburga; Coilaco, en la región de Pichares.

Provincia de Valdivia

Chirre N.º 1 (Río Bueno a Filuco); Chirre 3 (Río Bueno a Puyehue; Cruces (Loncoche a Lanco); río Cruces (San José a Canco).

Provincia de Llanquihue

Rahue, en Osorno; Ovejería, en Osorno; Rahue, en Caipulli; Chifin (camino longitudinal); Puente Burro, sobre el río Burro (Puerto Montt a Casma); El Desagüe, sobre el Maullín; Maullín, sobre el Maullín (acceso Poniente a Puerto Varas); Coihueco (Osorno a Rupanco).

Provincia de Chiloé

Quinchitue Grande (Ancud a Castro); Quinchitue Chico (Ancud a Castro); Vilcún (Ancud a Castro); Puntra (Ancud a Castro); Butalcura (Ancud a Castro); San Antonio (Ancud a Castro); Negro (Ancud a Quemchi); Quempillén (Ancud a Quemchi).

El orden establecido en la lista anterior no envuelve preferencia respecto de su construcción.

Artículo 2.º Esta ley regirá desde la fecha de su publicación en el "Diario Oficial".

Santiago, a 6 de Junio de 1927.—C. Ibáñez

C.—E. Ortiz Vega.

El señor SECRETARIO. — (Da lectura al siguiente informe de Comisión recaído en el proyecto anterior):

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Obras Públicas y Vías de Comunicación ha tomado en consideración el Mensaje de Su Excelencia el Vice-Presidente de la República, en que inicia un proyecto de ley que tiene por objeto incluir cierto número de puentes entre los que deben construirse, de acuerdo con lo dispuesto en el decreto-ley N.º 367, de 18 de Marzo de 1925.

Como ya hemos tenido el honor de infor-

maros en otras oportunidades, el citado decreto-ley N.º 367, establece recursos especiales que se destinan exclusivamente a la construcción y reparación de puentes fiscales y autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la cantidad de \$ 37.000.000 en la ejecución de los que se enumeran en su artículo 1.º

Según se expresa en el preámbulo del Mensaje, el Gobierno se ha ocupado últimamente de la ejecución del catastro general de estas obras, tanto de las construídas como de las por construir y de él se ha derivado el conocimiento de muchos otros puentes que no figuran en el citado decreto-ley y cuya construcción reviste caracteres de verdadera urgencia.

Agrega, que existe manifiesta conveniencia pública en complementar la lista de los puentes fijados en este decreto-ley, con los que se indican en el proyecto presentado.

La Comisión, atendidas las consideraciones expuestas, presta favorable acogida a la proposición de ley en informe y tiene el honor de recomendaros le deis vuestra aprobación con las siguientes modificaciones:

Agregar:

Bajo el rubro "Provincia de Coquimbo":
Pellicana en Coquimbo;

Bajo el rubro "Provincia de Aconcagua":
Petorca en Quelen; y

Bajo el rubro "Provincia de O'Higgins":
Peumo a Larmahue.

Suprimir "Rahue en Osorno" que aparece bajo el rubro "Provincia de Llanquihue", en consideración a que el expresado puente ha sido ya incluido por proyecto de ley especial, aprobado por el Congreso Nacional.

Sala de la Comisión, 4 de Julio de 1927.

—Pedro Opazo Letelier.—Abraham Gatica S.—
S. Ochagavía.

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general el proyecto, conjuntamente con el informe.

El señor BARROS JARA. — ¿Hay presupuesto para estos trabajos?

El señor PIWONKA. — Hay estudios hechos para la construcción de estos puentes.

El señor SECRETARIO. — Por el decreto-ley 367, se crean rentas especiales para la construcción de un número determinado de puentes.

El señor BARROS JARA. — Lo que yo de-

seo saber es si la suma total de todos estos gastos está dentro de la cantidad presupuestada.

El señor URZUA. — Entiendo que el mecanismo es el siguiente: se destinan fondos especiales para la construcción de puentes, y la ley determina los puentes que van a construirse, sin que esto signifique que se hagan todos de una vez, sino cuando las necesidades del servicio público lo exijan.

El señor BARROS JARA. — Quedo satisfecho con la explicación que da Su Señoría.

El señor OYARZUN (Presidente). — Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

En votación el proyecto.

Si no se pide votación, se dará por aprobado en general.

Aprobado.

Si no hay inconveniente, entraremos inmediatamente a la discusión particular.

Acordado.

Sin debate y sucesivamente se dieron por aprobados los dos artículos de que consta el proyecto, con las modificaciones propuestas por la Comisión.

7. OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS CRECIDAS DE LOS RÍOS

El señor SECRETARIO.—Quedaron pendientes las modificaciones introducidas por la Cámara de Diputados en el proyecto sobre construcción de obras de defensa contra las crecidas de los ríos y esteros, aprobado ya por el Senado, y que no alcanzó a ser anunciado por el señor Presidente para la tabla de fácil despacho.

El señor OYARZUN (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para tratar este negocio, en atención a que tenemos muy poca tabla para hoy; de manera que valdría la pena despachar este asunto, adelantando así nuestro trabajo.

8. AUXILIO A LAS VÍCTIMAS DE LA CATÁSTROFE DE ALPATACAL

El señor VIEL.—Me permito recordar al señor Presidente que Su Señoría anunció para la tabla de fácil despacho de la sesión de hoy el proyecto de la Cámara de Diputados referente al auxilio que se le va a dar a las víctimas de la catástrofe de Alpatacal.

El señor OYARZUN (Presidente).—Se anunció para hoy, honorable Senador, sólo en caso que hubiera sido informado, pero como no ha llegado el informe, pensaba solicitar que se le tratara hoy sin informe.

El señor VIEL.—Además, deseo hacer pre-

sente que la Comisión estaba citada para hoy día; pero sólo concurrió su Presidente, el honorable Senador por Talca, señor Silva don Matías, y el que habla, siendo de advertir que algunos de los miembros restantes están enfermos y otros se encuentran ausentes, circunstancia por la cual iba a formular indicación para que el Senado acordara eximir el proyecto del trámite de Comisión y tratarlo inmediatamente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Una indicación de esa naturaleza debe ser formulada en la hora de los incidentes, honorable Senador.

9. OBRAS DE DEFENSA CONTRA LAS CRECIDAS DE LOS RÍOS

El señor OYARZUN (Presidente). — Sigue en el orden de la tabla el proyecto aprobado por el Senado sobre construcción de obras de defensa contra las crecidas de los ríos y esteros, que la Cámara de Diputados ha devuelto con algunas modificaciones.

El señor SECRETARIO.—El oficio de la Cámara de Diputados dice así:

Santiago, 13 de Julio de 1927.— La Cámara de Diputados ha dado su aprobación al proyecto de ley, remitido por el Honorable Senado, sobre construcción de obras de defensa contra las crecidas de los ríos y esteros, con las siguientes modificaciones:

En el inciso 2.º, del artículo 1.º, se ha sustituido la palabra: "exigir", por esta otra: "pedir"; y

A continuación del artículo 5.º, se ha agregado el siguiente artículo nuevo:

"Art... Las solicitudes a que se refiere el artículo 1.º se presentarán al Intendente de la provincia respectiva, quien las hará publicar en un periódico de la ciudad cabecera, por tres veces, a costa de los solicitantes.

Los propietarios riberanos, que se creyeren perjudicados con las obras en proyecto, tendrán un plazo de quince días, contados desde la última publicación, para oponerse a ellas.

La oposición se presentará acompañada de los antecedentes necesarios para que el Ministerio de Obras Públicas pueda apreciar su procedencia".

Lo que tengo la honra de poner en conocimiento de Vuestra Excelencia, en respuesta a vuestro oficio número 98, de fecha 3 de Julio de 1927.

Acompaño los antecedentes respectivos.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.— J. Francisco Urrejola.— Alejandro Errázuriz M., Secretario

El señor OYARZUN (Presidente).—En dis-

cusión el párrafo agregado por la Honorable Cámara de Diputados.

El señor MARAMBIO.—Siento que, dado el trámite en que este asunto se encuentra, no sea posible hacer ninguna modificación.

En el párrafo agregado por la otra Cámara hay una frase que dice: "quien lo hará publicar en un periódico de la ciudad cabecera".

¿Se refiere esto a la ciudad cabecera de un departamento, o de la provincia?

El señor ECHENIQUE.—Se habla de que las solicitudes se presentarán al Intendente, quien seguramente hará la publicación en algún periódico de la ciudad cabecera de la provincia.

El señor MARAMBIO.—La redacción no es feliz, y aunque no soy contrario al proyecto, le negaré mi voto a esta modificación.

El señor OYARZUN (Presidente).—Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobadas las modificaciones introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, con el voto en contra del honorable Senador por Coquimbo.

Aprobadas.

10. — RETIRO DEL SENADOR POR VALPARAISO Y ACONCAGUA, SEÑOR LYON

El señor SILVA CORTES. — El Senado ha recibido noticia oficial, por la lectura y la inserción en el acta de esa carta o nota del Senador por Valparaíso y Aconcagua, señor Lyon, de lo que éste expresa como fundamento de su resolución de alejarse del Congreso y no participar en nuestra labor.

Habría sido preferible mantener en privado esos motivos porque la medida de que trata el señor Lyon no se ejecutó. Se dejó sin efecto, como si no hubiera existido.

Ahora ese acto oficial y público del señor Lyon me señala una actitud precisa.

Puedo decir que lamento mucho lo ocurrido, aunque felizmente la medida no se consumó, que la ausencia del señor Lyon priva al Senado de un concurso ilustrado, patriótico, útil al país, inspirado siempre en la conveniencia general.

Espero que estos tristes acontecimientos no se repitan.

Todos deseamos cooperación y paz, mantenimiento del régimen constitucional, estabilidad y garantías, orden y paz interior.

Con esto todo o mucho podrá salvarse en Chile, y sin esos factores poco puede esperarse.

Deseo sinceramente que el señor Lyon reconsidere su resolución y vuelva al Senado.

Los intereses superiores del país, que en mi larga vida parlamentaria he considerado siempre con especial preferencia, me hacen limitarme a estas pocas palabras, pronunciadas en mi propio nombre.

11. — AUXILIO A LAS VICTIMAS DE LA CATASTROFE DE ALPATALCAL

El señor CONCHA (don Aquiles). — Si hubiera unanimidad en el Honorable Senado para ocuparse de un asunto de fácil despacho, de la presente sesión, del proyecto sobre indemnizaciones a las víctimas de Alpacatal, yo renunciaría al uso de la palabra, y formularía indicación para que se tratara el proyecto sin informe de comisión, tomando en cuenta los motivos que ha expuesto el honorable señor Viel.

El señor OYARZUN (Presidente). — Como estamos en la hora de los incidentes y la indicación del honorable Senador tiene cierto carácter de previa, se podría eximir al proyecto del trámite de comisión y tratarlo sobre tabla.

El señor PIWONKA. — Si mal no recuerdo, fué el honorable señor Urrejola quien pidió el informe de comisión para este proyecto, a fin de que se estudiara más a fondo. Como el señor Urrejola no está presente, me limito a hacerlo presente y manifestar que votaré en contra la indicación formulada.

El señor SILVA (don Matías). — Como lo ha manifestado el honorable Senador por Tarapacá, señor Viel, la Comisión de Ejército y Marina ha sido citada dos veces, pero las sesiones han fracasado a causa de la ausencia de algunos de sus miembros y de la enfermedad de otros; por lo tanto la Comisión no podrá reunirse hasta dentro de algunos días.

A fin de avanzar en el estudio de este proyecto, el Presidente de la Comisión ha pedido diversos antecedentes que pueden ilustrar el debate del Honorable Senado. Me parece que lo mejor sería postergar la discusión de este asunto hasta la sesión de mañana, en espera de los antecedentes pedidos y dando lugar a que el honorable señor Urrejola pueda asistir.

El señor OYARZUN (Presidente). — Me parece que la insinuación del honorable señor Silva concilia todas las ideas y, en consecuencia, queda anunciado el proyecto para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana, en que se tratará el proyecto con o sin informe.

12.— INDEMNIZACION A LOS OBREROS DE LOTA

El señor CONCHA (don Luis Enrique). — ¿Y el proyecto sobre indemnizaciones a los obreros de Lota?

El señor SILVA. — Ese proyecto no se encuentra en la Comisión de Ejército y Marina, señor Senador; está en la Comisión de Gobierno.

El señor PIWONKA. — Tampoco está en esta Comisión, señor Senador; el señor Secretario lo ha buscado y no lo encuentra en su carpeta.

El señor OYARZUN (Presidente). — La Mesa dará orden de buscarlo, señor Senador, para enviarlo a la Comisión respectiva.

13.— AUTORIZACION A LA MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA PARA CONTRATAR UN EMPRESTITO

El señor NUÑEZ. — Se encuentra informado favorablemente por la Comisión de Hacienda el proyecto que autoriza a la Municipalidad de Antofagasta para contratar un empréstito por 250 mil libras esterlinas y me permito rogar a la Mesa que tenga a bien anunciarlo para la tabla de fácil despacho de la sesión de mañana.

El señor SANCHEZ. — ¿Corresponde al Senado dar las autorizaciones para los empréstitos municipales según la nueva Constitución?

El señor NUÑEZ. — Es que en este caso se trata de otorgar la garantía del Estado.

El señor BARROS JARA. — La nueva Constitución no exige que estos empréstitos sean autorizados por el Senado; pero como aquí se ha impuesto una contribución para servir esta deuda, y esta contribución ha sido autorizada por la Cámara de Diputados, ha tenido que venir al Senado para su aprobación.

El señor NUÑEZ. — Dejo hecha la petición.

14.—PROTECCION A LA INDUSTRIA NACIONAL.— NOMBRAMIENTO DE UNA COMISION

El señor CONCHA (don Aquiles).—La falta de trabajo y la desocupación obrera consiguiente que va en aumento de día en día, están manifestando que las industrias nacionales no tienen la protección efectiva que debieran, de parte de los Poderes Públicos. Los numerosos impuestos, y los gravámenes que significan las leyes sociales, han obligado a muchos industriales a cerrar sus fábricas, y entre éstas se encuentran las fundiciones de hierro que se han

ido cerrando una tras otra en la ciudad de Santiago y en provincias.

Los contratistas que estaban proveyendo de materiales a los servicios de los Ferrocarriles del Estado, están trayendo materiales de Europa, tales como el fierro y el acero, en víspera de tener en Chile un gran establecimiento de fundición de fierro y acero.

Existen en la actualidad varias fundiciones de fierro que hacen esfuerzos titánicos para afrontar esta situación. Por estas consideraciones el que habla ha ideado el siguiente acuerdo, que someto a la consideración del Honorable Senado:

Considerando:

Que es deber del Gobierno velar por la protección a la industria nacional y a la vez tomar en cuenta los intereses del consumidor;

Que para armonizar ambos propósitos, la protección exige un estudio bien fundado, como ser la procedencia de la materia prima, la calidad de su manufactura, su uso y demás factores relacionados con la elaboración;

Que la protección dada por el Gobierno debe estar en relación con un porcentaje lógico sobre el valor del similar extranjero para que ésta no constituya una especulación al consumidor o esté en situación desventajosa con el importador;

Que el porcentaje de protección debe considerarse si la industria es de materias primas o manufacturera;

Que es deber del Gobierno, junto con dar protección a la industria nacional, velar por su mayor desarrollo, para lo cual debe proporcionar al industrial los datos necesarios para dar colocación en el exterior del excedente de su producción y fomentar su propaganda;

En vista de las publicaciones hechas por el señor Ministro de Hacienda sobre esta materia, y especialmente la que apareció en el diario "La Nación" de fecha de ayer, me permito rogar a la Mesa se digne dirigir un oficio a nombre del Senador que habla, al señor Ministro de Industria y al señor Ministro de Hacienda, insinuándoles la conveniencia de nombrar una Comisión Mixta para que estudie estas materias.

Esta Comisión Mixta tendrá las siguientes atribuciones y deberes:

a) Llevar un control de las industrias nacionales en su producción efectiva y capacidad de producir, prescindiendo de las materias primas empleadas, del costo de la producción del capital invertido en la industria, del precio de venta, del precio a que se internan los productos similares del extranjero;

b) Informará al productor nacional sobre los mercados extranjeros para la colocación del

excedente de su producción, indicándole costo de movilización, derechos aduaneros y demás datos que le sean útiles;

c) A solicitud de los productores nacionales enviará muestras a nuestros cónsules con todos los datos necesarios para la busca de mercado, a la vez que inquirirá datos de los cónsules para que los industriales puedan establecer relaciones comerciales;

d) Estudiará e informará a la Junta de Aduanas sobre las solicitudes, ya sean referentes a alza o baja de los derechos aduaneros y también sobre los productos que se internen y no estén comprendidos en el Arancel; y

e) Integrará esta Comisión un Vista de grado superior."

La Comisión de Arancel Aduanero, de la cual tengo el honor de formar parte, necesita todavía unas veinte sesiones para terminar el estudio del Arancel, y posiblemente, cuando concluya este trabajo, ya habrán terminado las sesiones ordinarias del Congreso; de modo que si no somos citados a sesiones extraordinarias, va a quedar el estudio del Arancel Aduanero, que es la llave industrial del país, para el año próximo, y de aquí a entonces las pocas fundiciones nacionales de acero y fierro habrán tenido el tiempo suficiente para perecer por falta de trabajo.

Yo me atrevo a someter, desde luego, a la consideración de los señores Ministros de Hacienda y de Industrias, o de la Comisión que se nombre, como acabo de indicar, los siguientes derechos de importación para los artículos de fierro dulce, fierro y acero laminado y fierro y acero fundido:

Fierro fundido en lingotes . . .	\$ 0.50	el K. B.
Fierro fundido elaborado . . .	0.80	" "
Fierro dulce en barras y perfiles sin labrar	0.15	" "
Fierro dulce en barras y perfiles manufacturado	0.60	" "
Acero y barras y perfiles sin labrar	0.20	" "
Acero y barras y perfiles ma- nufacturado	1.00	" "
Piezas de acero fundidas sin elaborar	0.90	" "
Piezas de acero fundidas ela- boradas	1.00	" "
Artículos de fierro y acero no comprendidos en los items anteriores	0.30	" "

Estos artículos están diseminados en el Arancel en una forma poco práctica. Así, por ejemplo, figuran los repuestos para la maquinaria de la agricultura, que pagan quince centavos por kilo bruto; en cambio, vienen otros repuestos

para otra clase de maquinarias, que pagan cuarenta centavos por kilo bruto, haciendo diferencia hasta en lo que va a emplearse la maquinaria, y no estableciendo diferencia ninguna entre que sean repuestos de fierro dulce o de acero.

El fierro dulce no se elabora en nuestro país y no hay expectativa de poder hacerlo, de manera que un impuesto, que lo gravara no perjudicaría las industrias nacionales, pero no sucede lo mismo respecto del acero, que empieza a elaborarse en Chile, como que en Santiago existen actualmente dos grandes fundiciones.

A mi juicio, señor Presidente, es muy interesante y urgente hacer un estudio prolijo acerca de la situación de las industrias nacionales y de los derechos aduaneros que podrían gravarlas, pues puede decirse que están en la ruina, principalmente debido al gravamen que significa el cumplimiento de las leyes sociales, siendo de advertir que Chile, más que agrícola, debería ser un país esencialmente industrial.

15.—OBREROS CESANTES

El señor CONCHA (don Aquiles).— Ya que estoy con la palabra, señor Presidente, desearía que el señor Ministro de Vías y Obras se preocupara de la situación de algunos obreros que han quedado cesantes en las diversas Maestranzas de los Ferrocarriles.

Entre muchos otros, puedo citar el caso del obrero Juan de Dios Parra Riquelme, quien, aún cuando ha prestado servicios durante 30 años, 5 meses y 21 días, desde hace seis meses se encuentra cesante debido a que por economías se suprimió el puesto que desempeñaba, sin que se le haya dado un solo centavo como desahucio.

Como no es posible que cada uno de los obreros que se encuentran en una situación análoga se tenga que dirigir al Director de los Ferrocarriles a fin de que se le haga justicia, es necesario que se tome una medida en conjunto para remediar cuanto antes la situación de todos ellos, a fin de que termine la miseria en que se hallan obreros que han servido por treinta y más años, que tienen mucha familia y son de edad avanzada. Por esta causa, señor Presidente, termino rogando a Su Señoría se sirva hacer enviar oficio al señor Ministro de Obras Públicas y Vías de Comunicación, en la forma acostumbrada, pidiéndole regularice la situación a que me he referido.

El señor OYARZUN (Presidente).— Se enviará oficio a nombre de Su Señoría.

16.—DESOCUPACION OBRERA EN LAS CANTERAS

El señor CARMONA.—Voy a permitirme puntualizar algo más el problema al cual acaba de referirse mi honorable colega el señor Concha, esto es, el de la desocupación obrera.

Una comisión que hace poco se acercó a hablar conmigo, puso en mi conocimiento que los obreros que trabajan actualmente en la cantera de Lo Contador del Cerro San Cristóbal, van a quedar pronto sin trabajo, no recuerdo si a fines de este mes o en la primera quincena del mes próximo.

Me parece que bien se podría arbitrar alguna medida a fin de evitar el retiro de estos obreros, que son más o menos doscientos, de una cantera que es considerada como la mejor que existe en la ciudad, e impedir así que emigren a otra parte.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—¿Y a dónde?

El señor CARMONA.—A cualquier parte que fueran, seguramente se morirían de hambre.

La situación angustiosa a que en plazo breve se hallarán reducidos estos obreros, se debe posiblemente a medidas de economía que piensa tomar la administración de aquellas faenas, o acaso, como se ha dicho también, a los derrumbes provenientes de las lluvias y al arreglo del camino que va de la cantera a la cumbre del cerro. Pero, el hecho es que 200 obreros, especializados en esta labor dura, van a quedar sin trabajo. Según me han dicho, ganan unos quince pesos diarios trabajando 14 horas al día, que es lo que resulta del precio corriente que se les paga de 150 pesos por el mil de adoquines.

Ellos me han pedido que llame la atención acerca de la triste situación en que se van a ver colocados, que es tanto más extraña cuanto que hoy día se está pensando en pavimentar toda la ciudad con asfalto extranjero.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Sin embargo, ahora no se habla de otra cosa que de protección a la industria nacional.

El señor CARMONA.—Esta sería una buena ocasión para proteger al obrero chileno, que es por donde debe comenzar la nacionalización de las industrias.

15.—PAVIMENTACION DE LA AVENIDA MANUEL MONTT

El señor OYARZUN (Presidente).—Antes de dar por terminados los incidentes, solicito el acuerdo del Senado para eximir del trámite de Comisión un proyecto aprobado por la Cámara

de Diputados, relativo al pago de los trabajos de pavimentación de la Avenida Manuel Montt.

El Director de los Servicios de Pavimentación, me ha escrito manifestándome que esa Dirección no tiene urgencia, para poder hacer el cobro a los vecinos de los trabajos de pavimentación de la Avenida, que este proyecto sea pronto ley de la República.

El señor ECHENIQUE.—¿Está ya hecha toda la pavimentación de esta Avenida, señor Presidente?

El señor OYARZUN (Presidente).—Sí, señor Senador.

En atención a la circunstancia de que la Comisión de Obras Públicas no se ha reunido aún, y de que hay verdadera urgencia en el despacho de este proyecto, yo propondría al Senado, que si lo tiene a bien, se exima del trámite de Comisión este proyecto, que podría quedar anunciado en la tabla de los asuntos de fácil despacho.

Acordado.

—Terminados los incidentes.

16.—CONVERSION DE DEUDAS DE LOS FERROCARRILES DEL ESTADO

El señor OYARZUN (Presidente).—Como quedan algunos minutos de la Primera Hora, si le parece conveniente al Senado, podríamos tratar sobre tablá el proyecto de conversión de la deuda de los Ferrocarriles del Estado que debe tratarse en la sesión de hoy, con o sin informe de Comisión.

Debo observar al Senado que había emitido su informe la Comisión correspondiente, pero se pidió que el proyecto fuera nuevamente a Comisión para salvar una dificultad, que entiendo ya ha sido subsanada.

El señor ECHENIQUE.—La Comisión insiste en su informe anterior, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Yo entiendo que el honorable Senador señor Azócar ha aceptado implícitamente la situación producida con la insistencia de la Comisión informante de este proyecto, o si le parece al Senado, esperaríamos para tratar de este negocio, que se encontrara presente el honorable Senador que solicitó el segundo trámite de Comisión.

El señor MARAMBIO.—El honorable Senador señor Azócar no insiste en sus observaciones anteriores, señor Presidente.

El señor OYARZUN (Presidente).—Entonces, si nadie hace observación, entraríamos a ocuparnos de este proyecto.

Queda así acordado.

—Sin debate y sucesivamente se dieron por aprobados los cinco artículos de que consta el proyecto y que dicen así:

"Artículo 1.º Autorízase al Presidente de la República para contratar uno o varios empréstitos que produzcan hasta la cantidad de 31 millones de dólares a un interés que no exceda de seis y medio por ciento y con una amortización de uno por ciento anual.

Art. 2.º El producto de este empréstito será percibido por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, a la que le corresponderá hacerse cargo, con sus entradas ordinarias, del servicio correspondiente.

Art. 3.º El empréstito que se autoriza por el artículo 1.º de la presente ley, será precisamente destinado a los fines que se indican a continuación:

1.º A rescatar los bonos en actual circulación, y de responsabilidad de los Ferrocarriles del Estado en el empréstito por 24.000.000 de dólares, contratado en 1921, con el Guaranty Trust Company, de acuerdo con la ley N.º 3.718, de 17 de Enero de 1921;

2.º A rescatar los bonos en actual circulación, del empréstito por 10.500.000 dólares, contratado por Blair and Company, de acuerdo con la ley número 3.738, de 5 de Marzo de 1921; y

3.º A cancelar el crédito por valor de 5 millones 800.000 dólares, contratado por la Empresa de los Ferrocarriles del Estado, con el National City Bank de Santiago, de acuerdo con la autorización contenida en los decretos-leyes números 221 y 287, de 22 de Enero y 2 de Marzo de 1925, respectivamente.

Art. 4.º Autorízase, asimismo, al Presidente de la República, para contratar uno o varios empréstitos, que produzcan 10.000.000 de dólares, a un interés que no exceda de seis y medio por ciento y con una amortización del uno por ciento anual.

Art. 5.º Con el producto del empréstito a que se refiere el artículo anterior, se procederá a rescatar los bonos en actual circulación, cuyo servicio corresponda al Gobierno en el empréstito por 24.000.000 de dólares, contratado por el Guaranty Trust Company, de acuerdo con la ley N.º 3.718 de 17 de Enero de 1921."

17.—INTEGRACION DE CORTES DE JUSTICIA Y SUBROGACION DE JUECES

El señor SECRETARIO.—Sigue en el orden de la tabla ordinaria el informe de la Comisión Mixta Especial encargada de proponer la forma y modo de resolver las dificultades producidas entre las dos Cámaras con motivo de las insistencias habidas en ambas sobre el proyecto de integración de las Cortes de Justicia y de subrogación de jueces, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 51 de la Constitución Política.

El señor OYARZUN (Presidente).—Como el proyecto es relativamente largo y se ha distribuido impreso, puede omitirse su lectura.

En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el proyecto en general.

Aprobado.

La discusión particular quedará para la sesión próxima, a fin de que los honorables Senadores tengan tiempo para imponerse de la materia.

20.— PAVIMENTACION DE LA AVENIDA MANUEL MONTT

El señor OYARZUN (Presidente).—A fin de aprovechar los pocos minutos que quedan, vamos a ocuparnos del proyecto relativo a la pavimentación de la Avenida Manuel Montt, para el cual se acordó la exención del trámite de Comisión.

El señor SECRETARIO.—El proyecto dice así:

PROYECTO DE LEY:

"Artículo 1.º Se declara que los trabajos de pavimentación, ya ejecutados o por ejecutar, ordenados por los decretos números 1191, de 7 de Abril de 1925; número 1716, de 30 de Mayo de 1925; y número 2582, de 27 de Agosto del mismo año, deben ser pagados, en la forma y condiciones dispuestas por el artículo 1.º de la ley número 1463, de 11 de Junio de 1901, por los propietarios de la Avenida Manuel Montt y de los caminos que sirven de acceso al cantón militar de Providencia y de la Avenida Providencia hasta la Sección Experimental de Higiene.

La Dirección de Alcantarillado y Pavimentación de Santiago formulará las cuentas y recibos a dichos propietarios por la parte que les corresponda pagar como contribución para la pavimentación ejecutada. Dichos recibos tendrán mérito ejecutivo y su percepción judicial se hará por la Tesorería Fiscal de Santiago.

Las cuotas de pavimentación a que se refiere este artículo, devengarán el interés penal del uno por ciento (1%) mensual, a contar desde la fecha de la expiración del plazo que fije para su cancelación la Dirección del Alcantarillado y Pavimentación de Santiago al remitir la respectiva cuenta al contribuyente.

Art. 2.º El contribuyente que no solucione la cuota de vecinos de que habla el artículo precedente, dentro del plazo prescrito por el inciso final del artículo anterior, será conside-

rado moroso, iniciándose en su contra el correspondiente juicio ejecutivo.

Será juez competente para conocer de dicha ejecución el Juez de turno en lo Civil de Santiago.

En estos juicios no se admitirán otras excepciones que las siguientes:

- a) Falta de personería del demandado;
- b) Litis pendencia;
- c) Pago efectivo de la deuda.

El pago se acreditará con el recibo de ingreso expedido por la Dirección del Alcantarillado y pavimentación de Santiago.

Los ejecutados podrán efectuar el pago en cualquier estado de la causa, comprendiéndose en dicho pago el capital adeudado, los intereses penales y las respectivas costas procesales y personales.

Art. 3.º Pagados totalmente los trabajos a que se refiere la presente ley, se destinará el sobrante a la pavimentación del camino de Providencia, desde la Plaza de Los Leones hasta el Canal de San Carlos, rigiendo para estas obras, que se contratarán en licitación pública, las disposiciones de la ley número 1463, de 11 de Junio de 1911, y las que establece la presente ley. Una vez terminados estos trabajos se destinará el sobrante, si lo hubiere, a continuar la pavimentación de la Avenida Pedro de Valdivia, dentro del territorio municipal de la comuna de Providencia, y estos trabajos se ejecutarán con arreglo a la ley 1463 y a las disposiciones legales presentes."

El señor OYARZUN (Presidente). — En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado en general el proyecto.

Aprobado.

En discusión el artículo 1.º.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se pide votación, se daría por aprobado el artículo.

Aprobado.

En discusión el artículo 2.º

El señor MARAMBIO.—Desearía que se leyera los antecedentes, porque esto de decir "falta de personería del demandado", es indudablemente un error.

El señor SECRETARIO.—En el informe de la Comisión de Vías y Obras Públicas de la Cámara de Diputados, se dice "falta de personería del demandado", e igual cosa se expresa en el mensaje del Presidente de la República.

El señor MARAMBIO.—Es un error, porque

se objeta la personería del demandante, y se le objeta la personería no al demandante, sino al que comparezca a su nombre; de manera que habría que modificar la disposición, diciendo: "Falta de personería del que comparezca a nombre del demandante", a fin de ponerla de acuerdo con el artículo pertinente del Código de Procedimiento Civil.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Yo entiendo que lo que la ley quiere es dar como derecho de excepción la falta de personería del demandado, a fin de que se notifique al verdadero propietario.

El señor MARAMBIO.—En tal caso sería una excepción completamente nueva.

De todos modos, considero que esta disposición está mala, porque la personería es la representación de una persona por otra.

El señor OYARZUN (Presidente). — ¿Formula indicación, Su Señoría?

El señor MARAMBIO. — Francamente, señor Presidente, como ésta es una cuestión legal delicada y sólo conozco el proyecto en este momento, no me encuentro capacitado para proponer la redacción conveniente. Tal vez sería preferible dejar para segunda discusión el artículo a fin de estudiarlo más detenidamente.

El señor OYARZUN (Presidente). — Si le parece a los señores Senadores, se podría dejar para segunda discusión el artículo en debate y seguiríamos con el siguiente.

Acordado.

El señor URZUA JARAMILLO.—Ya que se va a dejar para segunda discusión el artículo en discusión, acaso habría ventaja en que los señores Senadores que van a intervenir en su estudio tomaran en cuenta la conveniencia de modificar la redacción con que comienza el artículo: "El contribuyente que no solucionare la cuota de vecinos", etc.

A mi juicio sería preferible sustituir la palabra "solucionare" por "pagare", que se emplea en el Código Civil. Se subsanaría un error gramatical y el artículo quedaría de acuerdo con la terminología usual y corriente.

El señor SCHÜRMAN.—El Código Civil emplea las palabras como sinónimas.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—A mi juicio, señor Presidente, habría que modificar también el fondo del artículo, porque ejecutar a un propietario porque no paga la cuota que le corresponde en el plazo que se indica, es un poco fuerte y es necesario no olvidar que en todas las ciudades del mundo se espera la cancelación de estas cuotas sin ejecutar a nadie porque lo hace con atraso.

El señor BARROS ERRAZURIZ.—Se trata

de trabajos que ya están hechos, según entiendo, y que no han sido cancelados.

El señor CONCHA (don Luis Enrique).—Y de los que en adelante se ejecuten.

El señor VIEL.—Pero en la Avenida Manuel Montt.

El señor OYARZUN (Presidente).—¿Algún señor Senador desea usar de la palabra?

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se hace observación, quedaría el artículo para segunda discusión.

Acordado.

En discusión el artículo 3.º, al cual ya se dió lectura.

Ofrezco la palabra.

Ofrezco la palabra.

Cerrado el debate.

Si no se exige votación, daré por aprobado el artículo.

• Aprobado.

Como no hay otro asunto de que ocuparse por el momento, se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros.

Jefe de la Redacción.